

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
FACULTAD DE MEDICINA  
SECCION CONCURSOS**

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS  
DOCENTES GRADO 1 DE LA FACULTAD DE MEDICINA COMPRENDIDOS EN  
LA ORDENANZA RESPECTIVA.**

Art. 1.- El concurso para proveer estos cargos será de pruebas, éstas serán dos: una escrita y una práctica

**Art. 2.- PRIMERA PRUEBA – PRUEBA ESCRITA**

Consistirá en una exposición escrita que demuestre conocimientos a un nivel adecuado para las tareas a desempeñar. El tema de la prueba será sorteado de un temario compuesto de hasta 20 temas de la disciplina.

El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, el orden de la exposición, la claridad y la precisión en los conceptos e información manejados, así como el carácter didáctico y las referencias a disciplinas ligadas con el tema sorteado.

El Tribunal podrá otorgar hasta 20 puntos a cada concursante.

El concursante que obtenga menos de 10 puntos quedará eliminado.

El tiempo para realizar la prueba será de 2 horas, incluyendo el necesario para corrección que cada concursante dispondrá a su criterio.

**Art. 3.- SEGUNDA PRUEBA – PRUEBA PRACTICA**

Consistirá en la aplicación de una técnica o un procedimiento de uso común en la disciplina y en la enseñanza.

Tendrá por objeto la realización de un experimento o el estudio de una preparación, o la resolución de un problema, eventualidades, todas ellas, que serán de índole corriente en la enseñanza de la disciplina.

La elección de la prueba se realizará por sorteo a partir de un bolillado de no más de 10 temas. Para cada bolilla figurará el tiempo asignado a su realización y el asignado a su presentación oral ante el Tribunal en pleno.

Cuando no sea posible que todos los concursantes efectúen la prueba simultáneamente el Tribunal deberá volverla a sortear cada vez, incluyendo la totalidad de los temas.

El Tribunal apreciará particularmente el valor didáctico de la presentación, la fundamentación de lo realizado y la calidad de los resultados obtenidos.

El Tribunal podrá otorgar hasta 20 puntos a cada concursante.

El concursante que obtenga menos de 10 puntos quedará eliminado.

Art. 4.- Los temarios a que hacen referencia los Art.2 y 3 serán aprobados por el Consejo de la Facultad antes de proceder al llamado correspondiente, a propuesta de los servicios respectivos, los que deberán cubrir en forma equilibrada todos los aspectos de la disciplina. Los temarios deberán ser

renovados, no manteniendo vigencia por más de dos años y rigiendo hasta la aprobación por el Consejo de la Facultad de la nueva propuesta.

Art. 5.- El Tribunal está facultado a excluir del sorteo a que se hace referencia al Art. 3 aquellas bolillas que por razones materiales no pudieran ser realizadas. Esta exclusión se hará pública una vez emitido el fallo de la primera prueba.

Art. 6.- Este reglamento entrará en vigencia a partir de la Resolución del Consejo Directivo Central por la cual tome conocimiento del mismo.

**APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA CON FECHA 17 DE MAYO DE 1989 Y CON FECHA 24 DE JULIO DE 1989 EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL TOMO CONOCIMIENTO.**